

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

PROCESO DE REORGANIZACIÓN
RAD. No.: 2020-00099

Escrutado el escrito radicado en el correo institucional de este Juzgado el pasado 6 de julio de los corrientes, impreso y agregado al expediente –folios 170-175-, y de acuerdo con las previsiones del artículo 28 de la Ley 1116 de 2006, **TENGASE EN CUENTA** y obre en autos para los fines procesales pertinentes a que haya lugar, la cesión que hiciera la **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a favor de **REFINANANCIA SAS.**, en su calidad de cesionaria.

Así las cosas, reconózcase al **REFINANANCIA S.A.S.**, como ejecutante dentro del correspondiente proceso ejecutivo radicado 2020-00059, incorporado a este trámite de reorganización, en el porcentaje señalado en el contrato de cesión de derechos allegado y que se tiene en cuenta para efectos de emitir esta decisión.

De otra parte las manifestaciones efectuadas por el abogado de Banco de Occidente S.A. en relación con la acreencia al interior de proceso ejecutivo 2020-00059 obren en autos y póngase en conocimiento para los fines pertinentes a que haya lugar-fls.180-185 c.1.-

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. 	Hoy 25 OCT 2022
ALEJANDRO GIOVANNI SALINAS	
SECRETARIO	